DICTAMEN UOC N° 003/2020

ASUNTO: DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - ID N° 377.921

Asunción, 20 de abril de 2020.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación que concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del llamado Contratación Directa CD Nº 02/2020 para el Servicio de Recarga de Extintores con ID N° 377.921, en vista a que ninguna de las empresas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se Declarará Desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación** …", corresponde declarar desierto el presente llamado, en base a lo expuesto en el informe de evaluación.

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Declaración Desierta** del llamado individualizado con el ID N° 377.921 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", solicitando a la Máxima Autoridad Institucional Dictar Resolución correspondiente, conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN